



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21261935-GDEBA-DSTECMTRAGP

VISTO el expediente N° EX-2022-21261935-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propician la limitación en el cargo de Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte y su designación en el cargo de Directora de Coordinación Jurídica, de María Cecilia ESTREBOU, y la designación en el cargo de Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte, de Sonia Angélica MAYOL, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal propicia la limitación en el cargo de Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte y su designación en el cargo de Directora de Coordinación Jurídica, de María Cecilia ESTREBOU (DNI N° 32.362.578 – Clase 1986), asimismo, se solicita la designación en el cargo de Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte, de Sonia Angélica MAYOL (DNI N° 16.104.137 – clase 1962), todo ello a partir del 1 de junio de 2022;

Que María Cecilia ESTREBOU fue designada como Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte mediante Resolución de este Ministerio de Transporte N°

93/22, a partir del 1° de mayo de 2022; motivo por el cual corresponde limitar dicho nombramiento, a partir del 1° de junio de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la referida funcionaria no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de que se trata;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de junio de 2022, la designación de María Cecilia ESTREBOU (DNI N° 32.362.578 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte, instrumentada mediante Resolución del Ministerio de Transporte N° 93/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

- Abogada María Cecilia ESTREBOU (DNI N° 32.362.578 – Clase 1986), en el cargo de Directora de Coordinación Jurídica;
- Contadora Sonia Angélica MAYOL (DNI N° 16.104.137 – Clase 1962), en el cargo de Directora de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.